

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 15 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada que representa al demandado, presentó solicita de aplazamiento de la audiencia programada para el lunes 18 de julio del año que avanza, motivado por fuerza mayor, por motivos de salud de su progenitora, la cual está en un tratamiento médico en la ciudad de Cali, toda vez requiere de acompañamiento mientras recibe la canalización, siendo ese el motivo por el cual no podrá asistir, así mismo indico, que pese a que la diligencia es virtual, no cuenta con la disposición de atender con total atención y responsabilidad dicha diligencia. Por último informó que adjuntaría una vez tenga, la prueba sumaria de los sustentos del aplazamiento. Sírvase Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1120

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

RADICACION. - 2021-00165-00

Palmira, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, se señalará nuevamente fecha para llevar a cabo la audiencia que se encuentra programada para celebrarse el lunes 18 de julio de 2022. En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira,

DISPONE:

1- Señalar, de acuerdo con el libro de audiencias del Juzgado, el día miércoles tres (03) del mes de agosto de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), como hora y fecha para celebrar, la audiencia que se encuentra fijada para el 18 de julio, audiencia que se llevará de manera virtual por medio de la plataforma lifesize.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

-OM-YH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 107 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 18/07/2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0468a574be9a0f9c85261339786ae867fc3d3923db707f5565fefb7b152104**

Documento generado en 15/07/2022 05:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>